

VISTOS el artículo 2 de la Ley N° 1022, del 18 de Octubre de 1935 y el Decreto N° 1523, del 2 de Marzo de 1936, publicados en las Gacetas Oficiales N° 4843, y N° 4882, respectivamente, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El párrafo inicial del artículo 34 del Decreto N° 2238, del 24 de Marzo de 1938, publicado en la Gaceta Oficial N° 5153, queda modificado para que se lea así:

“Art. 34.— Las funciones de Intendente General de la Policía Nacional serán ejercidas por un Oficial de dicho Cuerpo escogido por el Jefe de la Policía Nacional.”

Art. 2.— Las atribuciones del Intendente General de la Policía Nacional serán las mismas señaladas en el artículo 34 del Decreto N° 2238 que es objeto de la presente reforma, pero el inciso primero de dicho artículo queda modificado para que se lea del siguiente modo:

1.— Preparar los comprobantes para las inversiones de fondos que emanen de la Intendencia General de la Policía Nacional y examinar y visar los que le sean enviados por los Jefes de Distrito, los cuales comprobantes deben ser referidos al Jefe de la Policía Nacional para su aprobación, y una vez aprobados deben ser enviados a la Tesorería Nacional para su pago”.

Art. 3.— Se deroga el Decreto N° 698, del 31 de Diciembre de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3841 que concede al Excelentísimo Sr. Lic. Alvaro Bonilla Lara la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.—

G. O. No. 6578, del 3 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3841.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio del 1937.

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Licenciado Alvaro Bonilla Lara, Secretario de Es-

tado en el Despacho de Hacienda de la República de Costa Rica, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Licenciado Alvaro Bonilla Lara, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda de la República de Costa Rica, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RARAE L. TRUJILLO.

Decreto No. 3842 que concede al señor Lic. Fernando Soto Harrison la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. No. 6578, del 3 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3842.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio del 1937.

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Licenciado Fernando Soto Harrison, ex Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Policía e interino de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Licenciado Fernando Soto Harrison, ex Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Policía e interino de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.